

***La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 noviembre de 2010 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:***

**“ III.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE PEÑÍSCOLA, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING)”.-**

**Expediente contratación nº 26/2010.-**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23/09/2010 acordó, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato de “Suministro de dos vehículos para la Policía Local de Peñíscola, en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting)” a la mercantil CAIXARENTING, S.A.

Examinada la documentación aportada por el adjudicatario provisional y visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación en fecha 09/11/2010, en aplicación de los artículos 135 y 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y la Cláusula 29 del Pliego administrativo, por unanimidad, se acuerda:

**Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de “Suministro de dos vehículos para la Policía Local de Peñíscola en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting)” a la mercantil CAIXARENTING, S.A. por el precio total de 21.098,40 €/año, IVA del 18% incluido, desglosado del siguiente modo:  
- vehículo tipo turismo: 9.119,04 €/año, IVA del 18 % incluido  
- vehículo tipo todo camino: 11.979,36 €/año, IVA del 18 % incluido  
conforme a su propuesta formulada, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Segundo.-** Conforme a los Pliegos y a la propuesta presentada por la mercantil adjudicataria, los vehículos se deberán entregar en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva al adjudicatario, así como entregarlos con las mejoras técnicas ofertadas.

**Tercero.-** El Responsable del Contrato, según el Pliego administrativo aprobado, será el Inspector-Jefe de la Policía Local.

**Cuarto.-** Notificar el Acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la adjudicataria.

**Quinto.-** Requerir a la mercantil adjudicataria para que dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del Acuerdo de adjudicación



definitiva comparezca en la Secretaría del Ayuntamiento para suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

**Sexto.-** Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho se requiera, para la firma del oportuno contrato.

**Séptimo.-** Publicar el Acuerdo de adjudicación definitiva adoptado por la Junta de Gobierno Local en el Perfil de Contratante, conforme determina el artículo 138 de la LCSP.”

***Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.***

Peñíscola, a 18 de noviembre de 2010

El Secretario Acctal,

Fdo: Vicente Abad Sorribes.

